

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidades. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, abril 15 de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de mayo de dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, las respuestas allegadas por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA; en donde informar las razones por las cuales no tomaron nota de la medida respecto de los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 300-270533 y 300-3411557, para lo que estime conveniente.

Asimismo, la respuesta aportada por parte de FUNDACIÓN DE LA MUJER.

En cuanto a las entidades BANCO DE BOGOTÁ y TRANSITO DE GIRON Y BUCARAMANGA, señalan que tomaron nota de la medida y procedieron de conformidad a lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4bcf35e79c736fb6236004c2e7aa866ac69c4328c2902c38b18c571ef37dc88

Documento generado en 04/05/2021 04:00:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: ENVIO NOTA DEVOLUTIVA Y OFICIO DEL EMBARGO CON TURNO 2021-300-6-7271

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 15:12

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (613 KB)

nd 1.pdf; nd 2.pdf; ofi.pdf; ofi103.pdf;

De: Lizeth Vanessa Mateus Peña <lizeth.mateus@supernotariado.gov.co>**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 2:03 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ENVIO NOTA DEVOLUTIVA Y OFICIO DEL EMBARGO CON TURNO 2021-300-6-7271

Cordial saludo,

Se envía Nota devolutiva y Oficio del embargo con turno 2021-300-6-7271 para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lizeth Vanessa Mateus Peña

Superintendencia de Notariado y Registro

Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras Bucaramanga, Santander

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 12:00:20 pm

El documento OFICIO Nro 103 del 19-02-2021 de JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-300-6-7271 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-300-1-38191

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

*** EN LA ANOTACIÓN N° 7 DEL FOLIO SE REGISTRO EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA ORDENADO SEGUN OFICIO 164 DEL 25/1/2017 PROCEDENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA BAJO EL RADICADO 6800131030062960031000

DE: CERDOS DEL VALLE S.A. - NIT 805018495-1
A: CELIS ARIZA EDSON JOAO - CC 91539754

*** ASI MISMO EN LA ANOTACIÓN N° 8 DEL FOLIO SE INSCRIBIO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SEGUN OFICIO 2082 DEL 01/3/2019 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB DE BUCARAMANGA (EMBARGO DE REMANTE, AUTO 070 DEL 26/02/2019, PROCESO MUL 10-1907)

DE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB NIT 890201573-0
A: CELIS ARIZA EDSON JOAO - CC 91539754

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

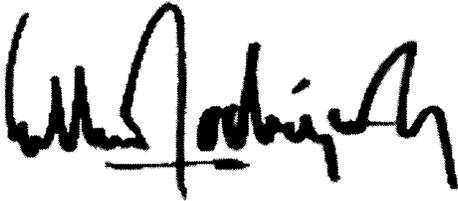
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 12:00:20 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
86107

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 103 del 19-02-2021 de JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BUCARAMANGA
RADICACION: 2021-300-6-7271



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220



Bucaramanga, febrero 19 de 2021
Oficio No. 103/2020-353-00

Señor
REGISTRADOR OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
DTE:	CLAUDIA JANETH TRUJILLO GOMEZ	C.C. No. 63.535.026
DDO:	EDSON JOAO CELIS ARIZA	C.C. No. 91.539.754
RAD:	2020 00353 00	

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 4 de febrero de 2021, emitido en el proceso de la referencia, se DECRETÓ el EMBARGO de la cuota parte del predio rural ubicado en el Lote 2, Región de Ruitoque, Vereda El Pilón, identificado con M.I. No. 300-270533 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que le corresponda al demandado señor EDSON JOAO CELIS ARIZA, quien se identifica con C. C. No. 91.539.754.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad e informar los resultados de la medida.

La parte actora puede ser requerida al correo electrónico rovian113@hotmail.com a través del Dr. ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES BORJA PINZON
Secretario Ad-Hoc

RV: ENVIO NOTA DEVOLUTIVA Y OFICIO DEL EMBARGO CON TURNO 2021-300-6-7269

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 15:11

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (604 KB)

nd 1.pdf; nd 2.pdf; oficio 2.pdf; oficio.pdf;

De: Lizeth Vanessa Mateus Peña <lizeth.mateus@supernotariado.gov.co>**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 1:36 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ENVIO NOTA DEVOLUTIVA Y OFICIO DEL EMBARGO CON TURNO 2021-300-6-7269

Cordial saludo,

Se envía Nota devolutiva y Oficio del embargo con turno 2021-300-6-7269 para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lizeth Vanessa Mateus Peña

Superintendencia de Notariado y Registro

Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras Bucaramanga, Santander

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 12:00:20 pm

El documento OFICIO Nro 102 del 19-02-2021 de JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-300-6-7269 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-300-1-38183

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

2: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EJECUTIVO PERSONAL - OFICIO 164 DEL 25/1/2017 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - RAD: 6800131030062960031000, PROPUESTO POR CERDOS DEL VALLE S.A. - NIT 805018495-1 CONTRA CELIS ARIZA EDSON JOAO - CC 91539754

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ÉSTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 12:00:20 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR

52616

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 102 del 19-02-2021 de JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

RADICACION: 2021-300-6-7269



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220



Bucaramanga, febrero 19 de 2021
Oficio No. 102/2020-353-00

Señor
REGISTRADOR OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
DTE:	CLAUDIA JANETH TRUJILLO GOMEZ	C.C. No. 63.535.026
DDO:	EDSON JOAO CELIS ARIZA	C.C. No. 91.539.754
RAD:	2020 00353 00	

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 4 de febrero de 2021, emitido en el proceso de la referencia, se DECRETÓ el EMBARGO del 100% del apartamento ubicado en la calle 26 No. 1-09 Bifamiliar SHAROM P.H., Barrio La Feria, Unidad 1, identificado con M.I. No. 300-3411557 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del señor EDSON JOAO CELIS ARIZA, quien se identifica con C. C. No. 91.539.754.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad e informar los resultados de la medida.

La parte actora puede ser requerida al correo electrónico rovian113@hotmail.com a través del Dr. ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES BORJA PINZON
Secretario Ad-Hoc

RV: Respuesta Oficio 2020 00353 00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/04/2021 16:38

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (264 KB)

Respuesta Oficio 2020 00353 00.pdf;

De: juliet.bayona@fundaciondelamujer.com <juliet.bayona@fundaciondelamujer.com>**Enviado:** jueves, 15 de abril de 2021 10:37 a. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** JURIDICA@fundaciondelamujer.com <JURIDICA@fundaciondelamujer.com>**Asunto:** Respuesta Oficio 2020 00353 00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Ciudad

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite respuesta al Oficio 2020 00353 00.

Para efectos de respuesta remitir correo a la siguiente dirección; juridica@fundaciondelamujer.com

Cordialmente,

Gerencia Jurídica

FUNDACIÓN DELAMUJER

**Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico**

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

-Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Dirección: **j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: **BUCARAMANGA SANTANDER**

Radicado: **2020 00353 00**

Demandante: **CLAUDIA JANETH TRUJILLO GOMEZ**

Demandado: **EDSON JOAO CELIS ARIZA**

Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



JULIET A. BAYONA GALVIS
Abogada - Gerencia Jurídica.
Fundación delamujer



RV: Respuesta Oficio 140/2020-353-00 - Radicado No. 68001311000820200035300 TC - 20210304418667

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/04/2021 9:55

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (124 KB)

20210304418667 (com-no-cumple-cuantia).pdf; DJ 20210304418667.pdf;

De: Gaitan, Alexandra <AGAITA1@bancodebogota.com.co>

Enviado: sábado, 24 de abril de 2021 1:33 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio 140/2020-353-00 - Radicado No. 68001311000820200035300 TC - 20210304418667

Respetados señores,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo.

Cordial saludo,



Alexandra Gaitan

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Carrera 7a No. 32-47 Serviparamo

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 43840

Agaita1@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bucaramanga, 17-03-2021

GCOE-EMB-20210304418667

Señor(a)

Secretario

Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31-08 Primer Piso

Bucaramanga

Radicado:105

Referencia:68001311000820200035300

Damos alcance a nuestra comunicación del 2021-03-04 con el fin de enviar copia de consignación de Depósito Judicial por la suma de **\$856200**/CTE correspondiente a débito realizado a la cuenta No. **0590000907**.

No obstante lo anterior queda pendiente de nuevas consignaciones hasta cumplir el valor señalado por ustedes en el embargo.

Como consecuencia de lo anterior, se le solicita respetuosamente las instrucciones y/o aclaraciones que amerite la presente comunicación. Cualquier solicitud de información adicional favor enviarla a nuestra área de Embargos.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Depósitos Judiciales

25/03/2021 03:03:00 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	395409
Fecha Maxima Recepción	25/03/2021
Secuencial Archivo	1187313
Nombre del Archivo	GD2021031908600029644_03.TXT
Codigo y Nombre Oficina Origen	6001 - BUCARAMANGA SUCURSAL
Número y tipo de identificación del consignante	8600029644 - N
Nombre / Razón Social del consignante	SA BANCO DE BOGOTA
Fecha de validación del archivo	19/03/2021 08:28:23 AM
Cantidad de registros	2
Valor Total Depósitos	\$6.102.700,00
Valor Total Comisiones	\$0,00
Valor Total IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$6.102.700,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Número de Cheque	0804042
Número de Cuenta	2000191695
Estado	APROBADA
Código de Operación	252486369
Fecha Aprobación	Mar 24 2021
Fecha Pago	Mar 24 2021
Fecha Rechazo	
Causal Rechazo	

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

18/03/2021

No. IDENTIFICACION DEMANDANTE	No. IDENTIFICACION DEMANDADO	VALOR DEPOSITO.	PROCESO
63535026	91539754	\$ 856,200	68001311000820200035300
8002359417	8001398020	\$ 5,246,500	68001400301520210010100

RV: REFERENCIA: OFICIO No. 501 (09/04/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 2020-00353-00 RECIBIDO: 09/04/2021.

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 10:22

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (303 KB)

MSG 1999.pdf; GQU000.pdf;

De: Henry Toloza o Johana Sotomonte <juridica@transitodegiron.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 4:00 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: OFICIO No. 501 (09/04/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 2020-00353-00 RECIBIDO: 09/04/2021.

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den acuse de recibido al presente correo.

Sin otro asunto,



Johanna Sotomonte
Abogada

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> **Email:** juridica1@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-1999-2021

San Juan Girón, 26 de abril de 2021

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, SANTANDER

E. S. D.

**REFERENCIA: OFICIO No. 501 (09/04/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO No. 2020-00353-00 RECIBIDO: 09/04/2021.**

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 10/04/2021 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el **“EMBARGO Y SECUESTRO”** en el historial del vehículo (**CLASE: CAMIONETA**) de placas **GQU000**, de propiedad del **SEÑOR EDSON JOAO CELIS ARIZA**, con C.C. No. 91.539.754, de acuerdo a lo ordenado en el oficio citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,



ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Johanna Sotomonte Cepeda
Abogada
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina
 el vehículo de placas GQU000 figura **MATRICULADO**
 y que su estado es **ACTIVO**

Clase	CAMIONETA	Marca	HINO	Línea	XZU640L-HKMLN3
Servicio	Publico	Modelo	2020	Combustible	DIESEL
Color	BLANCO	Serie	9F3BCN4H6L2108000	Carrocería	ESTACAS
Motor:	N04CVC22293	Cil./Ton./PBV.	4009 / 1600 / 4550	Chasis	9F3BCN4H6L2108000
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No

MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 0320190001536808	Expedición: 2019-09-17	Aduana: BOGOTA D.C.
------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2019-10-03	Matricula Inicial	EDSON JOAO CELIS ARIZA Dirección:CL 25 N 01-27 - BUCARASICA Tel: 3187348171	C 91539754 100

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

*** NO CUENTA CON ALGUNA LIMITACION A LA PROPIEDAD HASTA LA FECHA ***

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
2020-00353-00	501 (09-04-2021) EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2021-04-10	EMBARGO Y SECUESTRO	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA - BUCARAMANGA (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: DEYSIS - miércoles 28 de abril de 2021 03:53:38. pm

FUNCIONARIO AUTORIZADO

RV: OFICIO No. 931-21 PLACA BIK92D

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 11:00

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)
OF.931-21 PLACA BIK92D.pdf;

De: Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 8:45 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO No. 931-21 PLACA BIK92D

Adjunto al presente oficio No. 931-21



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)

Serie: 151.1-6

OFICIO

Página 618 de 1

**GOBERNAR
ES HACER**

No. 931-21
Bucaramanga, 19 de Abril de 2021

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO No. 502/09.04.2021
(RBDO. C.E 09/04/2021
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 2020-00353-00
DDO. EDSON JOAO CELIS ARIZA
DTE. CLAUDIA JANETH TRUJILLO GOMEZ

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió medida de Embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas BIK92D, de propiedad de EDSON JOAO CELIS ARIZA identificado con cedula número 91.539.754.

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V.b. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico

Am.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 2

NRO: 63606

El vehículo de placas BIK92D tiene las siguientes características:			
Placa:	BIK92D	Clase:	MOTOCICLETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	SUZUKI	Línea:	GN 125
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Modelo:	2016
Cilindraje:	124	Vin:	9FSNF41B9GC270626
Motor:	157FMI-3*B2X52323*	Serie:	
Chasis:	9FSNF41B9GC270626	Color:	ROJO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	2
Capacidad Carga:		Puertas:	
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 8	EMBARGO	INSCRITA	09/04/2021

Prenda o Pignoración		
Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91539754	EDSON JOAO CELIS ARIZA	26/06/2015

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones
REGISTRA EMBARGO JUZ OCTAVO DE FAMILIA BGA OF.502/09/04/2021 RAD.2020-00353-00 DTE.CLAUDIA JANETH TRUJILLO GOMEZ DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
21/05/2019 03:25:31	Tramite duplicado placa,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
25/06/2015 11:00:03	Tramite matricula inicial,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 63606

Dado en BUCARAMANGA, 19 de abril de 2021 a las 08:56:25 AM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 63486260

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON
76809966
info@transitobucaramanga.gov.co